

Señor Juez::

A su despacho el Proceso Verbal (Pertenencia) No. 2021-00243 con el memorial que antecede.
- Sírvase resolver. -

Barranquilla, Marzo 24 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Marzo Veinticuatro (24) del año
dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante solicita fijar ficha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 372 CGP; pero revisado el expediente se observa que no hay constancia de que se haya inscrito la presente demanda ordenada mediante Oficio OL 2021-00243-006 de Octubre 1º de 2021, conforme lo señala el art. 375 CGP,

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- No acceder a lo solicitado, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESARIO AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

RAD. 2021-00243 Verbal.

Olr.